

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-3177 *Notificación de sentencia 124/2018 en procedimiento ordinario 261/2017.*

Doña María del Carmen Mateos Mediero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a HERENCIA YACENTE DE DON ELOY MARÍA BEREGUIAÍN MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de julio de 2018, siendo el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 000124/2018
En Torrelavega a 24 de julio de 2018.

LUISA F. VIDAL QUINTANA, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y de su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Resolución contrato de préstamo con garantía hipotecaria por incumplimiento del prestatario y reclamación de cantidades, número 261/2017, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales FERMÍN BOLADO GÓMEZ, en nombre representación de LIBERBANK, SA, contra HERENCIA YACENTE DE DON ELOY MARÍA MARTÍNEZ, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales FERMÍN BOLADO GÓMEZ, en nombre y representación de LIBERBANK, SA, contra HERENCIA YACENTE DE DON ELOY MARÍA BEREGUIAÍN MARTÍNEZ:

1.- Debo declarar y declaro la resolución contractual y el vencimiento anticipado de la total obligación de pago del contrato de préstamo hipotecario en el que se subrogó el señor Bereguiaín mediante escritura autorizada por el notario de Los Corrales de Buelna, don Luis Setián Villanueva, en fecha 10 de febrero de 2006, bajo el número 254 de su protocolo.

2. - Debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la parte actora la suma de 34.962, 61 euros, más los intereses legales interpelación judicial.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncio, mando y firmo, Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y de su partido.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como secretario. Doy fe.

CVE-2019-3177

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 74

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE DON ELOY MARÍA BEREGUIAÍN MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 6 de marzo de 2019.
La letrada,
María del Carmen Mateos Mediero.

[2019/3177](#)

CVE-2019-3177